

LA REFORMA.

LA PAZ, NOVIEMBRE 8 DE 1873.

LIQUIDACION
DEL
PRESUPUESTO.

Si en las épocas de los empréstitos extranjeros y acotaciones a los particulares se hubiera podido ver que ejercieran el derecho de censura los que hoy se interesan tanto en inquirir los ahorros de un Presupuesto deficiente; si en la situación, no muy lejana, de discrecionalidad política y económica se hubieran presentado en el lado de la oposición, condenando los derroches y observado las cuentas, aquellos mismos que las autorizaron, tal vez no habríamos tenido que lamentar las penurias de la Hacienda nacional.

¿Por qué no se preguntó donde estaban las economías de dos años, el día que se presentaba una Memoria de Hacienda ni mas ni menos que todas las Memorias con que se alucinaba al país? ¿Acaso en el transcurso de dos años dejó de haber alguna economía, cuando desde mayo de este año hasta el presente mes se hacen ascender los ahorros a un *minimum* de Bs. 797,487 20 cs?

O no había aun costumbre de investigar las cuentas de Hacienda, o los liberales de hoy hacían parte de ese Gobierno irresponsable, o no existían las suficientes garantías de seguridad para poderse afrontar ante la omnímoda de los mandones, para quienes ni la soberanía parlamentaria estaba segura de un golpe de autoridad.

De cualquiera manera que fuera, el hecho es que solo ahora, antes que transcurse un año económico, antes que transcurse un semestre, se viene ya liquidando un Presupuesto del mes de junio, e imputándole ahorros; siendo así que, no pudiendo venir ellos mas que de los sueldos asignados anualmente que hubieran dejado de pagarse, están sujetos a una liquidación solo a fin de año, y no a los cinco meses como lo hacen los fiscalistas de la oposición, tan solícitos hoy en formar una cuenta de ahorros, como descuidados ayer en hacer la mas insignificante observación.

La liquidación que vamos a observar, presentada ante la Cámara por los Diputados Galdó y Vidal está basada en la cuenta parcial e inexacta del Señor Recini, combatida hasta la saciedad, y que ha venido a caer por tierra con el último folleto "La cuestión financiera" que hemos comenzado a transcribir en nuestro impreso.

Así es que talvez estaríamos dispensados de volver sobre esa materia, sino fuera porque la liquidación aludida parte de los miembros de la Comisión de Hacienda, y está presentada a su nombre a la consideración del público, e introducida al seno del Parlamento.

La primera partida que figura es la economía del Señor Frias de Bs. 117,000, en el primer trimestre, según la Comisión, pero, según nuestro cálculo, en el primer semestre, desde que se deben contar los meses desde enero, en que comenzó a rejir el Presupuesto, hasta mayo en que se dió cuenta de la economía. En cuanto al fondo, ya lo hemos dicho y repetido: que esta economía no ha entrado en caja; porque, si bien se produjo ella por haberse dejado de pagar algunas nóminas, fué aplicada a servicios no previstos en el Presupuesto; como el de postas y co-

reos, que recordamos de pronto, y que se hallan registrados en el "Boletín Oficial." Y si apesar de estos gastos suplementarios quedara alguna cantidad disponible de esa economía, resultará a fin de año. Luego, pues, la primera cantidad de la liquidación es ilusoria, eventual por lo menos.

En seguida encontramos otra suma de Bs. 277,744 de ahorro sobre el Presupuesto Suplementario que es la mas imaginaria, si se atiende a que parte del supuesto falso de existir ahorros fuera de los Bs. 2,241 que importan los servicios de los párrafos 4.º y 1.º que realmente están ahorrados. De lo que resulta que el ahorro exajerado de Bs. 277,744 queda reducido a Bs. 2,241; pues que en Carángas ha habido Sub-prefecto todo el año, y el único ahorro posible a este respecto sería la diferencia, en cinco meses, del sueldo pagado antes y el asignado despues por el Presupuesto Suplementario. Quiere decir que a excepción de las dos primeras partidas de los "Ahorros en el suplemento del presupuesto," y demostrada la falsedad del supuesto ahorro de Carángas, caen por tierra todas las siguientes partidas, y no existen los tales Bs. 277,744.

La economía de Bs. 57,680 en el Cuerpo Diplomático tambien es exajerada, si se atiende a que el verdadero ahorro solo consiste en los sueldos de dos Ministros, uno en los Estados Unidos de la América del Norte y otro en Chile, con la circunstancia muy remarcable de que los gastos de traslación casi están hechos hasta el monto de lo asignado. Respecto a los Consulados es notorio que los mas están provistos, y la economía de los que faltan es muy insignificante. Por lo mismo, como lo hemos dicho, esta economía, apesar de existir, se ha exajerado demasiado.

Los Bs. 1,200 que se suponen de economía por el Interpreté de Relaciones Exteriores no pueden ser mas ilusorios; porque ese empleo, que es el del mismo Oficial Primero, ha estado ocupado, en enero, por Dn. Agustin Tapia, en febrero, marzo, abril y mayo por Dn. Melchor Terrazas, hijo, en junio hasta mediados de agosto por Dn. Juan Matienzo. Luego esta partida es notoriamente falsa.

Las economías por el Auditor de Guerra, Rancho del Batallón 3.º y de las Columnas de Omasuyos y Larecaja solo pueden computarse con todo el "servicio de guerra," desde que, por disposición constitucional, corresponde al Poder Ejecutivo el arreglo del Ejército.

La enorme cifra de Bs. 455,496 de la Aduana del Litoral es demasiado exajerada; y esto proviene de que, tomado el producto de uno o mas meses en una Aduana, se le ha multiplicado por los meses del año, sin advertir que esos ingresos no son fijos en todos los meses.

Los Bs. 193,696 de la Casa de Moneda tienen que reducirse a Bs. 125,000; porque no sube a mas la cifra según los últimos remates; y ha sido extraño el error clásico de la Comisión liquidadora del Presupuesto en un asunto tan notoriamente conocido.

Se cierra por fin el cúmulo de economías imaginarias con la suma que debe producir la venta del depósito en la cuestión Aullagas, como si fuera posible disponer de cosa ajena antes que se definan judicialmente los derechos del Estado en juicio contradictorio. Es cosa de notarse, si no

ciertos individuos persisten en darle un golpe de autoridad a la Casa Arceche despues que el negocio se está ventilando ante el Poder Judicial. ¿Por qué ese instinto de infringir las garantías individuales y atacar los derechos privados? Ya nos explicamos por qué se maleó la revolución del 15 de enero y por qué se estableció el Gobierno discrecional.

Los que no profesan los principios constitucionales siempre hacen precipitar al Gobierno que rodean. Así es que si hoy estuvieran de gobiernistas, cuánto no harían para que el Estado disponga del depósito en la cuestión Colquechaca.

En fin, ya hemos visto cómo han desaparecido las economías inventadas ayer por un empleado cesante y hoy por los miembros de la Comisión de Hacienda en su cuadro "Liquidación del Presupuesto." No sabemos si mas tarde podamos creer a personas como esas aun cuando digieran la verdad; con los ejemplos que palpamos, de puras falsedades e imposturas, ya es casi imposible que vuelva la confianza.

S. M.

EL CORREO.

Las últimas noticias del correo, en la cuestión financiera en que están interesados todos los ciudadanos de buen juicio, contienen detalles que nos apresuramos a poner al alcance de nuestros lectores, haciendo de paso ligeras apreciaciones que acaso contribuirán al criterio público de asunto tan importante.

Aceptados en grande los distintos proyectos presentados por la Comisión de Hacienda, y cuando debía proceder la Asamblea a la discusión en detail de dichos proyectos, el Consejo de Estado presentó el día 24 del pasado, un nuevo proyecto elaborado por él, y formulado en ocho artículos.

Con tal motivo se suspendió la discusión, dando cabida a los trabajos del Consejo de Estado, sobre los cuales la Comisión de Hacienda, prestó el día 25 su informe afirmativo, recomendando el patriotismo de aquella corporación, y difiriendo solo de la generalidad que abraza el empréstito, para satisfacer los créditos exigibles del exterior.

El Consejo de Estado, propone que el Gobierno en uso de sus atribuciones, requiera a los Empresarios de la navegación y del ferrocarril del Madera, para que cumplan sus compromisos con la Nación.

En el caso de que los empresarios prueben la imposibilidad de realizar sus compromisos, y no siendo posible celebrar un nuevo contrato sin gravar mas el subsistente, se faculta al Gobierno para recoger los fondos sobrantes de la empresa.

Esos fondos deben aplicarse al pago de las deudas onerosas contraídas en el exterior.

En cualquier extremo de los propuestos, la Nación se compromete al fiel cumplimiento de los compromisos contraídos a su nombre, con los tenedores de bonos del empréstito mencionado.

No satisfaciéndose los créditos del exterior con aquellos fondos, se autoriza al Gobierno a contraer un empréstito para atender esta obligación.

La deuda interna debe consolidarse desde el 1.º de Enero de 1874, encomendando el servicio de la consolidación al Banco Nacional de Bolivia.

Para la garantía y pago de

están destinados de preferencia, el aumento de los ingresos de las aduanas de Litoral, los derechos de los minerales exportados, las patentes impuestas a la explotación de sustancias inorgánicas, la venta de los guanos o el arrendamiento de las covaderas y los impuestos proyectados por la Asamblea actual.

Hé aquí el extracto del proyecto del Consejo de Estado, aceptado con aplauso y entusiasmo por los DD. que componen la Comisión de Hacienda, entre los que la mayoría de sus miembros, son los mismos que negaron en la pasada Legislatura todo recurso que allanara la grave situación financiera, que se pasó como el mas oneroso de los legados, al Gobierno que surgiendo del voto popular, se apresuró a solicitar los medios de normalizar la administración, consiguiendo por todo resultado, una negativa originada por el mezquino espíritu de partido, que hizo olvidar a los *Padres de la Patria*, la indeclinable obligación de atender la difícil y penosa situación del país.

La actitud de la opinión ilustrada, las razones de la prensa y la misma conciencia de los Diputados, han sido poderosos motivos, para que se retiren algunos proyectos de inconveniencia política.

Al fin los sufrimientos de la madre patria, han movido en alguna manera, el corazón de los que con el frenesí de sus caprichos, o por el interés de un partido personal, quisieron convertir cuestiones económicas y de honra nacional, en elementos de una política infidente al pueblo, al gobierno y a la constitución.

La Comisión de Hacienda de la Asamblea, ha confesado la necesidad de remediar la deplorable crisis financiera, dando solución al difícil problema que salva el país de sus sagradas obligaciones. (III)

Ha encontrado coincidencias entre sus proyectos y el del Consejo de Estado, haciendo mérito de una lei secreta relativa al buen éxito y precautelación del contrato Church.

La resistencia de ayer de la mayoría de esa Comisión, a toda idea de empréstito, tenía por causal mal fundada, la posibilidad de la novación de los créditos exigibles, bajo condiciones mas ventajosas a que podían prestarse los Señores Meiggs y Valdeavellano.

La Comisión confiesa haberse convencido durante la discusión, de que sería difícil efectuar la novación, y en su consecuencia acepta la idea del empréstito, bajo las condiciones de fijar una cantidad determinada y el tipo, formas y medios de amortización, solo para pagar las deudas de Meiggs y Valdeavellano, de cuya bondad llegaron a desconfiar con meditada reflexión. (III)

Todo lo relacionado hasta aquí, manifiesta aun el poco espíritu público con que la mayoría de la Comisión de Hacienda procede en este asunto de carácter nacional. No sabemos a que atribuir, si a la obcecación de partido, o a la poca práctica en asuntos económicos, la tenacidad de sostener todavía en medio de las protestas del patriotismo, algunas ideas erróneas, que solo tienden a embarazar la solución definitiva del problema de actualidad.

Los méritos que pudieron conquistarse al confesar su equívoco los pocos disidentes que desde la pasada Asamblea han contribuido a reagrar la situación del país, caen en la cuenta de la historia.

La Redacción.

conociendo de que el empréstito, es el único remedio, para evitar la obcecación de partido, sin embargo de reducirse a una cantidad, que no cubra a todas las obligaciones nacionales, dejando pendiente la mayor parte de la deuda, y lo que es mas reprobable, atendiendo solo al interés de los prestamistas, con perjuicio de créditos mas preferentes y urgentes aunque no fuera por otra consideración, que por que son menos usurarias y alicivas que aquellas.

¿Cómo se figuran los DD. de la Comisión, que en ningún mercado del mundo, se encuentren prestamistas sujetos a los caprichos del que solicita su favor?

Difícil es concebir que haya hombres que pretendan restringir las condiciones de una transacción. Conceder el empréstito bajo las bases determinadas, es lo mismo que negar este recurso, despues de confesar como el único medio con el que puede salvarse, junto con la honra nacional, los terribles efectos de una amenazante bancarrota.

Mejor sería insistir en una negativa franca, y no exponerse a la burla de los mercados extranjeros, donde se pretende recurrir con una lei de restricciones, que lejos de inspirar confianza, causaría burla y escarnio.

Varios de los DD. que se presentan hoy repitiendo el *confiteor* de su negativa pasada, explicaban las razones de la Lei secreta del 71 diciendo que las restricciones con que concedieron al Gobierno Morales las facultades de obtener un empréstito, fueron medidas para no proporcionarle ese recurso, y paliar así los disgustos de una negativa, al presente se recurre a la misma intriga, repitiendo el arrepentimiento de esa negativa tenaz, y manifestando el convencimiento de que el empréstito es la única combinación salvadora. (III)

Otra de las utopías que compromete la dignidad nacional y reagrarva los intereses del país, es la inocencia con que se quiere obligar al gobierno, a gestionar la continuación del ferrocarril y navegación del Madera antes de aplicar los fondos restantes al objeto de alijerar las obligaciones del Erario.

Someterlo a las demoras del tiempo y a la consecuencia de la retardación es exponerse a que desaparezca por completo el resto del capital mal invertido; fundar halagüeñas esperanzas de que puede continuar el trabajo cuando la Compañía Constructora se ha declarado impotente por obstáculos insuperables asegurando no ser bastante ni el doble del capital destinado para realizar la navegación, es manifestar poco espíritu práctico o rayar en canidez imperdonable, exponiendo al país a mayores conflictos. Bastaría por consiguiente un simple requerimiento a objeto de salvar el plazo estipulado como han opinado los Señores del Consejo.

Por lo demás la prensa nacional, la opinión ilustrada, la mayoría del Parlamento, el Consejo de Estado y despues la misma minoría del Congreso, han llegado en definitiva a convencerse, de la conveniencia de un empréstito liquidador que convierta la deuda.

A la fecha en que escribimos debe cesar resuelta esta importante cuestión.

El tema de los cinco escritores que tanto alboroto han formado en esta cuestión que les sirvió de caballo de batalla, para hacer una reprobada oposición personal, ha concluido ya.

Estamos justificados en nuestras ideas ante la gran mayoría nacional, y tenemos fe en que habrán sido descartados los inconvenientes introducidos en el proyecto que presentó el Consejo de Estado.

Los recursos del país no están agotados y el Erario público que pronto aumentará sus entradas, favoreciendo el incremento y desarrollo de su industria, al fin podrá normalizar la administración—Determinando el Congreso las garantías que ofrece el país, la consecución de un empréstito no sería imposible, el cual unido a los fondos restantes de la empresa Church, que deben recogerse antes que desaparezcan por completo, serán los recursos legítimos para salvar el crédito nacional, y promover el espíritu del trabajo y de la industria, que son los únicos motores del orden y del progreso nacional.

La Redacción.

CORREO DEL INTERIOR

BOLIVIA.
CONSEJO DE ESTADO.
PROYECTO DE LEI.
La Asamblea Extraordinaria.
DECRETO.
El Supremo Gobierno

En el caso de que el empréstito, es el único remedio, para evitar la obcecación de partido, sin embargo de reducirse a una cantidad, que no cubra a todas las obligaciones nacionales, dejando pendiente la mayor parte de la deuda, y lo que es mas reprobable, atendiendo solo al interés de los prestamistas, con perjuicio de créditos mas preferentes y urgentes aunque no fuera por otra consideración, que por que son menos usurarias y alicivas que aquellas.

¿Cómo se figuran los DD. de la Comisión, que en ningún mercado del mundo, se encuentren prestamistas sujetos a los caprichos del que solicita su favor?

Difícil es concebir que haya hombres que pretendan restringir las condiciones de una transacción. Conceder el empréstito bajo las bases determinadas, es lo mismo que negar este recurso, despues de confesar como el único medio con el que puede salvarse, junto con la honra nacional, los terribles efectos de una amenazante bancarrota.

Mejor sería insistir en una negativa franca, y no exponerse a la burla de los mercados extranjeros, donde se pretende recurrir con una lei de restricciones, que lejos de inspirar confianza, causaría burla y escarnio.

Varios de los DD. que se presentan hoy repitiendo el *confiteor* de su negativa pasada, explicaban las razones de la Lei secreta del 71 diciendo que las restricciones con que concedieron al Gobierno Morales las facultades de obtener un empréstito, fueron medidas para no proporcionarle ese recurso, y paliar así los disgustos de una negativa, al presente se recurre a la misma intriga, repitiendo el arrepentimiento de esa negativa tenaz, y manifestando el convencimiento de que el empréstito es la única combinación salvadora. (III)

Otra de las utopías que compromete la dignidad nacional y reagrarva los intereses del país, es la inocencia con que se quiere obligar al gobierno, a gestionar la continuación del ferrocarril y navegación del Madera antes de aplicar los fondos restantes al objeto de alijerar las obligaciones del Erario.

Someterlo a las demoras del tiempo y a la consecuencia de la retardación es exponerse a que desaparezca por completo el resto del capital mal invertido; fundar halagüeñas esperanzas de que puede continuar el trabajo cuando la Compañía Constructora se ha declarado impotente por obstáculos insuperables asegurando no ser bastante ni el doble del capital destinado para realizar la navegación, es manifestar poco espíritu práctico o rayar en canidez imperdonable, exponiendo al país a mayores conflictos. Bastaría por consiguiente un simple requerimiento a objeto de salvar el plazo estipulado como han opinado los Señores del Consejo.

Por lo demás la prensa nacional, la opinión ilustrada, la mayoría del Parlamento, el Consejo de Estado y despues la misma minoría del Congreso, han llegado en definitiva a convencerse, de la conveniencia de un empréstito liquidador que convierta la deuda.

A la fecha en que escribimos debe cesar resuelta esta importante cuestión. El tema de los cinco escritores que tanto alboroto han formado en esta cuestión que les sirvió de caballo de batalla, para hacer una reprobada oposición personal, ha concluido ya. Estamos justificados en nuestras ideas ante la gran mayoría nacional, y tenemos fe en que habrán sido descartados los inconvenientes introducidos en el proyecto que presentó el Consejo de Estado. Los recursos del país no están agotados y el Erario público que pronto aumentará sus entradas, favoreciendo el incremento y desarrollo de su industria, al fin podrá normalizar la administración—Determinando el Congreso las garantías que ofrece el país, la consecución de un empréstito no sería imposible, el cual unido a los fondos restantes de la empresa Church, que deben recogerse antes que desaparezcan por completo, serán los recursos legítimos para salvar el crédito nacional, y promover el espíritu del trabajo y de la industria, que son los únicos motores del orden y del progreso nacional.

La Redacción.

En efecto, Soberano Señor, el contenido de las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto, es el mismo que el de las prescripciones de la Lei secreta que relativamente al buen éxito y precautelación del contrato de la Empresa de la Navegación MADERA-MAMORÉ que está a cargo del Coronel George Earl Church, tiene ya la Comisión introducida al seno del parlamento.

La autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito que satisfaga los créditos exigibles del Exterior, viene a ser la única nueva medida, que en el artículo 5.º de aquel proyecto propone el Consejo de Estado. A este respecto se hace necesario advertir, que si la Comisión no lo adoptó, despues de considerarlo y aun formulado en lei, fué porque creyó que la subrogación o innovación que se indicara, eran medios mas que suficientes para salvar de pronto de la exigencia de los créditos de Meiggs y Valdeavellano.

Como en la Cámara se han manifestado dudas y temores de que no pudieran efectuarse las referidas subrogación y novación, ha creído vuestra Comisión aceptar el empréstito; pero sin la generalidad que abraza el mencionado artículo 5.º sino que con la especificación y determinación (necesarias en una materia tan delicada y grave) del monto del empréstito, del tipo, formas y medios de amortización, conforme prescribe el artículo 45 de la Carta fundamental, en su atribución 8.ª. Con este fin la Comisión ha adicionado un especial artículo a su proyecto de la lei 1.ª.

Por lo que respecta al artículo 6.º del proyecto del Consejo de Estado que ordena la consolidación, de la deuda interna, la Comisión no puede menos que aceptar la idea de que se hallaba aun preocupada. Mas como esta lei es incompleta, porque no fijándose solamente a otra que debe fijar las bases, no comprende, una verdadera combinación que clasifique las Series de acreedores, cuota de amortización, etc., es imprescindible que el mismo Consejo complete sus trabajos.

La Comisión cree tanto mas conveniente esa complementación, cuanto que los fondos señalados por el Consejo para consolidar la deuda interna, están ya asignados (en su mayor parte) por los proyectos de la Comisión, a los servicios que demandan la deuda pública exterior y el Presupuesto vigente, circunstancia, que hace de todo punto necesario escogitar otros recursos que establezcan bases seguras para situar sobre ellas una eficaz amortización.

ADICION.

Artículo Para el caso de que no tuviere lugar la subrogación o novación mencionadas en el artículo 1.º, se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta la cantidad solamente necesaria a satisfacer los Créditos exigibles de Meiggs y Valdeavellano, sujetándose a las condiciones que le fijará la Asamblea por lei secreta.

Sala de la Comisión en Sucre, a 25 de Octubre de 1873.

Carrasco Presidente, Buitrago, P. Sainz, Marañón, A. Quijaro, Eleodoro Galdó, Gómez, Villazon.

Sala de Sesiones—Sucre, Octubre 25 de 1873.

Imprimase, juntamente con el proyecto del Consejo de Estado.

P. O. del Sr. P.

Belisario Boeto, Diputado Secretario.—M. D. Medina, Diputado Secretario.



